+ Mandatos Nº 565 + Ic-o- 8

Stgo

JUNAEB D.NAC.OF PARTES 12.03.2018 003232

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

VKQC/JJD/FJL/KGR/KFT/kft

MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, PARA EL AÑO 2018.

Solicitud N° 194 – 2018

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

201 06.03.2018

VISTO: Lo establecido en la Ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que Indica; en la Ley N°19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Resolución Exenta N° 3.191, de 11 de diciembre de 2017, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que Aprueba Convenio de Desempeño Colectivo año 2018; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE EDUCACION
08 MAR 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y el Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento, concede como nueva herramienta de gestión una asignación de modernización a los personales de planta y a contrata y, a los/as contratados/as conforme al Código del Trabajo, de las instituciones regidas por las normas remuneratorias del Decreto Ley N° 249, de 1974, del Ministerio de Hacienda.

Que, el artículo 3°, letra c), de la Ley N° 19.553, establece que uno de los elementos de la citada asignación, corresponde a un incremento por desempeño colectivo, según lo expresa el artículo 7° de la misma norma; el que señala que será concedido a funcionarios/as que se desempeñen en equipos, unidades, o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos y, fija además el procedimiento que debe seguirse.

Que, la Ley N° 15.720, Crea una Corporación Autónoma con Personalidad Jurídica y Derecho Público y domicilio en Santiago, denominada Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), cuya supervigilancia se realiza por intermedio del Ministerio de Educación.

Que, en dicho contexto normativo el Decreto Ley N° 180, de 1973, de Educación, Declaró la Reorganización de la referida Junta, estableciendo que su Secretario General asumirá la plenitud de las funciones, atribuciones y obligaciones que correspondían al Consejo de la JUNAEB, establecidos en la referida ley.

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 983, de 2003, de Hacienda dispone que a más tardar el 30 de octubre de cada año, los Jefes superiores de los servicios harán llegar al/a ministro/a del cual dependen o con el/a cual se relacionan, una propuesta de convenio de desempeño, la que deberá contener a lo menos las especificaciones que se indican en su artículo 18.

Que, asimismo el artículo 17 de la precitada norma, establece que en el caso de no existir reparos a la propuesta de convenio por el/a ministro/a que corresponda o bien, habiéndose subsanado éstos, se deberá proceder a la suscripción del mismo a más tardar el día 30 de noviembre, del año en curso.

Que, su artículo 19 refiere que mediante resolución o decreto, el/a respectivo/a Jefe/a superior de servicio formalizará el convenio de desempeño dentro de los 10 días siguientes a su suscripción. Tratándose de servicios distintos a Subsecretarías, las resoluciones deberán ser visadas por el/a correspondiente Subsecretario/a.

Que, en virtud de lo expuesto el referido acuerdo fue suscrito con fecha 30 de noviembre del año 2017 y, posteriormente la JUNAEB emitió la Resolución Exenta N° 3.191, de 11 de diciembre de 2017, que lo aprueba.

Que, finalmente resulta necesario para la validez del Convenio de Desempeño Colectivo suscrito entre las partes, para el año 2018, proceder a su aprobación, mediante la emisión del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **Apruébese** el Convenio de Desempeño Colectivo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de fecha 30 de noviembre de 2017, para el año 2018, suscrito entre la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Jaime Tohá Lavanderos, en su calidad de Secretario General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2018

ENTRE EL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

En Santiago a 30 de noviembre de 2017, entre la Ministra de Educación, Adriana Delpiano Puelma y el Secretario General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Jaime Tohá Lavanderos, se ha suscrito el siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es establecer los equipos, centros de responsabilidad, unidades o áreas de trabajo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y sus metas e indicadores de gestión para el año 2018, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y, en el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por desempeño colectivo a que se refiere el artículo 7° de la Ley N°19.553, que corresponderá percibir durante el año 2019 y los funcionarios de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) adscritos a los respectivos equipos de trabajo.

SEGUNDO: Los Equipos de Trabajo o Centros de Responsabilidad que a continuación se señalan se encuentran definidos considerando tantos criterios funcionales como territoriales, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2.216 del 13 de septiembre de 2017. Las unidades de trabajo definidas son las siguientes:

- Dirección Regional de Tarapacá
- Dirección Regional de Antofagasta
- Dirección Regional de Atacama
- Dirección Regional de Coquimbo
- Dirección Regional de Valparaíso
- Dirección Regional de O'Higgins
- Dirección Regional del Maule

- Dirección Regional del Bío
- Dirección Regional de la Araucanía
- Dirección Regional de Los Lagos
- Dirección Regional de Aysén
- Dirección Regional de Magallanes
- Dirección Regional Metropolitana
- Dirección Regional de Los Ríos
- Dirección Regional de Arica
- Alimentación Escolar
- Salud del Estudiante
- Becas y Logística
- Administración y Finanzas
- Personas
- Compras
- Asesoría
- Planificación
- Informática

TERCERO: Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N° 1: Indicadores de Desempeño, que contemplan el objetivo del indicador, nombre del indicador, fórmula de cálculo, numerador, denominador y efectivo de la meta 2018, fecha de cumplimiento, ponderación, medios de verificación, notas y supuestos, para cada centro de responsabilidad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

CUARTO: Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N°2: Nómina de Funcionarias y Funcionarios por Centro de Responsabilidad, en el cual se incorpora la totalidad de dicho personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

QUINTO: Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

SEXTO: Se realizará un seguimiento de los meses de junio y diciembre de 2018, de las metas comprometidas y se emitirá un informe de cumplimiento.

Un informe final, verificado por el Departamento de Auditoría Interna de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, será remitido a la/el Ministra/o de Educación a más tardar el 07 de febrero de 2019.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado: Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación

Jaime Tohá Lavanderos, Secretario General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)

2. Las modificaciones que eventualmente se produzcan al presente Convenio de Desempeño Colectivo, deberán ser incorporadas en las resoluciones que emita el Servicio y, se entenderán como parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Gral. de Partes	1
- Gabinete Sra. Ministra	1
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación	1
- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	1
- División de Planificación y Presupuesto	1
- División Jurídica	1
TOTAL	6

Expediente N° 5.491 – 2018

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2018
ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

En Santiago a 30 de noviembre de 2017, entre la Ministra de Educación, **Adriana Delpiano Puelma** y el Secretario General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, **Jaime Tohá Lavanderos**, se ha suscrito el siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es establecer los equipos, centros de responsabilidad, unidades o áreas de trabajo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y sus metas e indicadores de gestión para el año 2018, en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y, en el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por desempeño colectivo a que se refiere el artículo 7° de la Ley N°19.553, que corresponderá percibir durante el año 2019 y los funcionarios de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) adscritos a los respectivos equipos de trabajo.

SEGUNDO: Los Equipos de Trabajo o Centros de Responsabilidad que a continuación se señalan se encuentran definidos considerando tantos criterios funcionales como territoriales, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 2.216 del 13 de septiembre de 2017. Las unidades de trabajo definidas son las siguientes:

- Dirección Regional de Tarapacá
- Dirección Regional de Antofagasta
- Dirección Regional de Atacama
- Dirección Regional de Coquimbo
- Dirección Regional de Valparaíso
- Dirección Regional de O'Higgins
- Dirección Regional del Maule
- Dirección Regional del Bío
- Dirección Regional de la Araucanía
- Dirección Regional de Los Lagos
- Dirección Regional de Aysén
- Dirección Regional de Magallanes
- Dirección Regional Metropolitana
- Dirección Regional de Los Ríos
- Dirección Regional de Arica
- Alimentación Escolar
- Salud del Estudiante
- Becas y Logística
- Administración y Finanzas
- Personas
- Compras
- Asesoría
- Planificación
- Informática

DIRECCIÓN

TERCERO: Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N° 1: Indicadores de Desempeño, que contemplan el objetivo del indicador, nombre del indicador, fórmula de cálculo, numerador, denominador y efectivo de la meta 2018, fecha de cumplimiento, ponderación, medios de verificación, notas y supuestos, para cada centro de responsabilidad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

CUARTO: Se adjunta y forma parte integrante de este convenio, el Anexo N°2: Nómina de Funcionarias y Funcionarios por Centro de Responsabilidad, en el cual se incorpora la totalidad de dicho personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

QUINTO: Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

SEXTO: Se realizará un seguimiento de los meses de junio y diciembre de 2018, de las metas comprometidas y se emitirá un informe de cumplimiento.

Un informe final, verificado por el Departamento de Auditoría Interna de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas , será remitido a la/el Ministra/o de Educación a más tardar el 07 de febrero de 2019.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRA

ADRIANA DELPIANO PUELMA
Ministra de Educación

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
Secretario General (S)
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
JEFE GABINETE

DIRECCIÓN